



Proyecto financiado por la
Unión Europea



25
AÑOS



GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



PROYECTO:
**PROMOVIENDO UNA GOBERNANZA LOCAL PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL SOSTENIBLE**



25 AÑOS

Redacción de textos:

Patricia Roman
Tito Villarroel

Ajustes y correcciones:

German Jarro Tumiri

Diseño Maquetación:

Maria Gabriela Flores Vargas
Ramiro Aguilar Aranibar

Ilustración:

Dorian Guillermo López Fernández

Cochabamba-Bolivia, 2025

Este contenido ha sido producido con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las opiniones o políticas de la Unión Europea.



PRESENTACIÓN

A partir de la Ley N°1551 de Participación Popular, (abrogada), sustituida por la Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y descentralización, en Bolivia, se implementa la descentralización administrativa municipal, mediante la transferencia de recursos y competencias del Estado a los municipios. Este hecho es trascendental porque viabiliza la democratización del desarrollo e impulsa el desarrollo integral territorial desde lo local, permitiendo la participación de la sociedad civil en la gestión pública municipal.

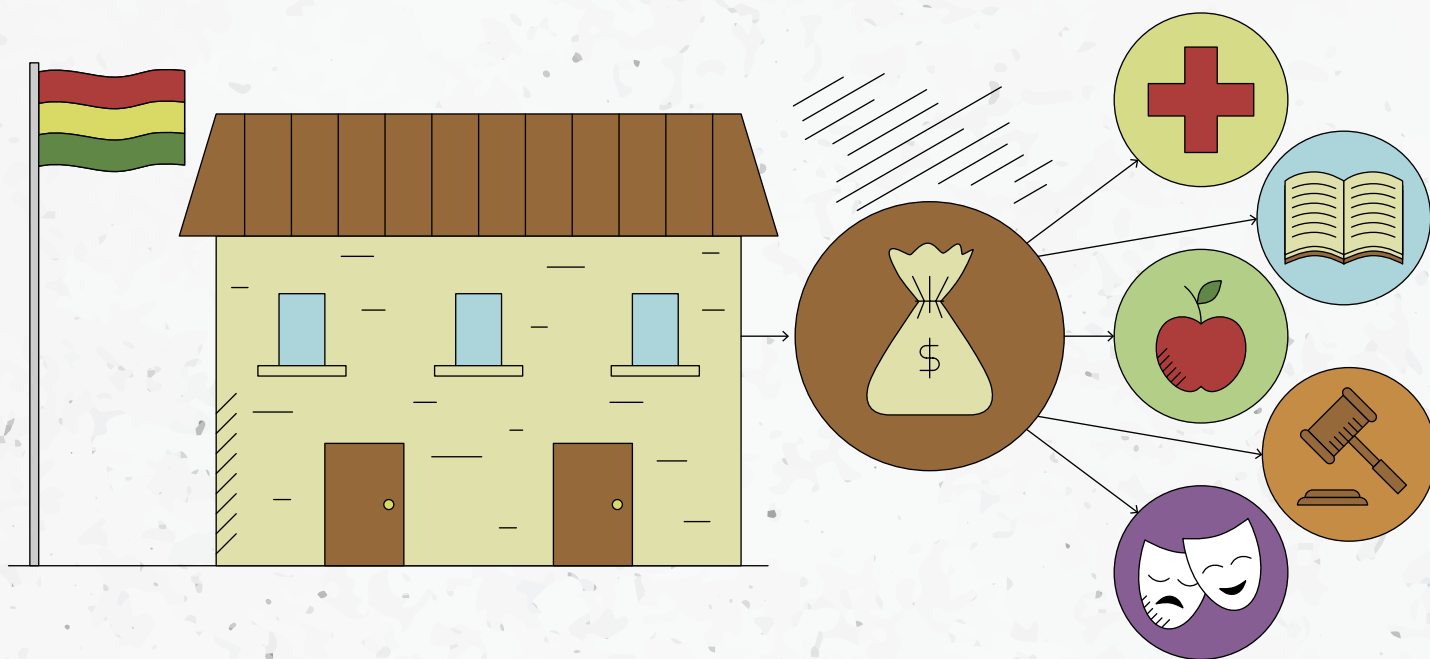
La gestión municipal es entendida como la planificación, organización e implementación de acciones para administrar los recursos asignados a un municipio y así atender de forma directa las demandas y necesidades de su población, buscando su bienestar (Ley N°482).

En este contexto, la gestión municipal no es solo responsabilidad de las autoridades ejecutivas y legislativas, sino también de la sociedad civil, que tiene el derecho y la obligación de participar de manera activa y permanente en la planificación, implementación y monitoreo de planes, programas y proyectos relacionados con su municipio, su población y el medio ambiente.

Sin embargo, este derecho no siempre se ejerce debido al desconocimiento de su alcance y de cómo funciona y se organiza la gestión municipal. En ese entendido, la presente cartilla técnica, elaborada por los equipos técnicos de la FUNDACIÓN AGRECOL Andes y la Fundación Tierra, con apoyo financiero de la Unión Europea, ofrece elementos básicos pero esenciales para conocer y comprender el funcionamiento de los gobiernos municipales, y así contribuir a una gestión municipal transparente, ampliamente participativa, cuyo propósito sea alcanzar el bienestar social y económico en armonía con la naturaleza.

¿Qué es la gestión pública municipal?

Es el conjunto de procesos, acciones y la forma en que se organiza un gobierno municipal para administrar los recursos y servicios públicos, atendiendo las necesidades y demandas de la población, en el marco de sus competencias.



¿Cuáles son los elementos del proceso de una gestión municipal?

- **Diagnóstico situacional municipal:** identificación de necesidades, demandas, amenazas, potencialidades del municipio al iniciar la elaboración de un plan de gestión municipal.
- **Planificación pública municipal:** definición de la visión de mediano plazo, los objetivos, estrategias, acciones, recursos, tiempo y responsabilidades para responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- **Ejecución de las acciones planificadas:** puesta en marcha del plan estratégico municipal.
- **Evaluación:** acompañamiento y control durante la implementación del plan estratégico, así como medición de los cambios cualitativos y cuantitativos logrados.

Todos estos elementos deben implementarse de manera participativa, en diálogo permanente con la sociedad civil del municipio (**FAM Bolivia, 2021**).

¿Qué es el gobierno autónomo municipal?

- Es la entidad presidida por la alcaldesa o el alcalde y los/as concejales/as. Está integrada por dos órganos de gobierno:
- **El Concejo municipal (Órgano Legislativo)**, a cargo de los/as concejales/as.
- **Ejecutivo (Órgano Ejecutivo)**, dirigido por el alcalde o alcaldesa. Tiene autonomía para tomar decisiones dentro de su jurisdicción.
- Sus funciones principales incluyen la prestación de servicios públicos, la planificación del desarrollo local, la gestión de los recursos municipales y la promoción de la participación ciudadana en la gestión municipal **(CPE, 2009)**.



¿Cuáles son las funciones del concejo municipal (órgano legislativo)?

- **Tiene tres funciones principales:** Deliberar, legislar y fiscalizar.
- **Deliberar:** Implica que los miembros del concejo municipal para tomar una decisión sobre algo deben discutir, argumentar, deben considerar de los pro y contras, buscar consenso y además debe haber un dialogo inclusivo.
- **Legislar:** implica elaborar leyes con efecto en la población y en el territorio municipal, con el propósito de regular comportamientos, estableciendo derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones.
- **Fiscalizar:** implica controlar al Ejecutivo, verificando especialmente que se apliquen y cumplan las leyes emitidas.

(Ley N° 482).



¿Cuáles son las funciones del Ejecutivo?

El alcalde o la alcaldesa se encarga de identificar los problemas, definir y ejecutar las acciones para solucionarlos, y evaluar en qué medida se han resuelto.

Esto se conoce como la gestión ejecutiva, que implica diseñar y ejecutar proyectos, prestar servicios y realizar algunas dotaciones, todo dentro del marco y aplicación de las leyes emitidas por el Concejo Municipal y la Constitución.



¿Cuál es el rol de la sociedad civil en la gestión del gobierno municipal?

El rol de la sociedad civil es el de participar en los diferentes espacios de toma de decisiones sobre las leyes y normativas del Concejo Municipal, así como en la planificación, implementación y monitoreo de las actividades que realiza el Ejecutivo. Esto incluye:

- Asegurar la adecuada identificación de los problemas de calidad de vida de la población (diagnóstico participativo).
- Exigir que las acciones definidas e implementadas respondan de manera apropiada y oportuna a solucionar dichos problemas (planificación participativa).
- Acompañar y ejercer control social en la ejecución óptima de las acciones (monitoreo participativo).
- Evaluar lo realizado frente a lo planificado y los resultados obtenidos (identificación y dimensionamiento de los cambios) **(Ley N° 341)**.



El éxito de una gestión municipal no depende únicamente del gobierno, sino también, y de manera fundamental, de la sociedad civil organizada, debidamente informada, que participa activamente en espacios de diálogo abierto y horizontal, aportando propuestas de proyectos, para mejorar la gestión técnica y administrativa municipal, en beneficio de la población y del medioambiente (contexto).



Referencia Bibliográfica

- Constitución Política del Estado. 2009.
- FAM-BOLIVIA. 2021. Guías para la Gestión Municipal. PADEM. SOLIDAR SUIZA. 237p.
- Ley N° 341 de Participación y Control Social 2013.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales 2014.

CONÉCTATE CON EL CONOCIMIENTO: DESCUBRE MÁS PUBLICACIONES.



INGRESA A:
www.agrecolandes.org

SÍGUELOS





Proyecto financiado por la
Unión Europea



FUNDACIÓN TIERRA:

Oficina Nacional y Regional Altiplano
C. Hermanos Manchego
N° 2566 Sopocachi
Telf: (5912) 243 2263
WhatsApp: +591 64044808 Fax: (5912) 211 1216
Correo: tierra@ftierra.org
La Paz-Bolivia

FUNDACIÓN AGRECOL Andes:

Dirección: Pasaje "F" N° 2958, Urbanización
El Profesional, Av. América Oeste
Tfno.: (591 - 4) 4423838 - Cel/WhatsApp: 71721995
Email: info@agrecolandes.org
Web: www.agrecolandes.org
Cochabamba - Bolivia
Síguenos en nuestras RRSS:

@AGRECOLAndes

